



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

- 2 DIC. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	RECIBIDO	2 DIC. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



CDH/GCH/AAF  
14.06.200

TOMA DE RAZON  
2 DIC. 2010

Contralor General  
de la República

MINISTERIO DEL INTERIOR

Oficina de Partes

23 DIC. 2010

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO DRETO N°

611

SANTIAGO, 19 JUL. 2010

VISTO: Estos antecedentes y  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 2062 de fecha 05.10.1995 del Ministerio del Interior, se revocó el permiso de permanencia definitiva de que era titular el extranjero de nacionalidad peruana **Federico LAMILLA GARAY**, disponiéndose su abandono del país en el plazo de 72 horas; b) Que, consta en oficio ordinario N° 298-2010, de 28.04.2010, del Jefe Subdepartamento Control Penitenciario de Gendarmería de Chile, que el extranjero en mención, fue condenado a las penas de diez años y un día de presidio, como autor del delito de Incendio, por el 15º Juzgado del Crimen de Santiago, tres años y un día de presidio, como autor del delito de Robo con Fuerza, por el 14º Juzgado del Crimen de Santiago y sesenta y un días de presidio, como autor del delito de Manejo en Estado de Ebriedad, por el 10º Juzgado del Crimen de Santiago, penas que se tendrán por cumplidas el 31.07.2015; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Federico LAMILLA GARAY**, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.509.677-4.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes, medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMENSE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

RODRIGO HINZPETER KIRBERG  
MINISTRO DEL INTERIOR

Rodrigo Ubilla Mackenney

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

8961512